PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.3796642 DE 12 DE JULIO DE 2022

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.
Y INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION S.A.S/ GRUPO EVENTOS D&D S.A.S

OBJETO. Contratar un Operador Logístico para el Desarrollo y Ejecución de Actividades Contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz SENA, para el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos.

CONTRATISTA. INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION S.A.S-GRUPO EVENTOS D&D S.A.S, identificado con el NIT No. **900.600.742-6;** Representando Legalmente por la señora **CLEOTILDE ORTIZ CARDENAS** identificada con la Cedula de Ciudadanía No **63.434.543 DE VELEZ (SANTANDER)**.

DATOS DEL CONTRATISTA.

Dirección de Notificaciones: Carrera 73 B # 2 - 71 de la Ciudad de Bogotá DC.
Email: comercial@grupoeventosdc.com- kleogrupoeventos@gmail.com
Teléfonos: 3005708035 - 3163543568

EL CONTRATISTA, desarrollara el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, pliego electrónico, anexos al mismo **(fichas técnicas, catalogos)**, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso y su propuesta junto con los documentos adjuntos presentados con la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, así:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ SENA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS.			INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION S.A.S- GRUPO EVENTOS D&D S.A.S				
ITEM	RECURSO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RECURSO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	MODALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**RECURSO TÉCNICO**	**APOYO LOGISTICO DE TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES VIRTUALES:** EL PROPONENTE DEBERA OFERTAR UNA PLATAFORMA VIRTUAL COMPUESTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA TRANSMISIÓN STREAMING DE FORMA SINCRONICA CON INTERNET CON CAPACIDAD **MÍNIMA** DE 200 GB DE SUBIDA Y 200 GB DE BAJADA. **MINIMO** PARA EL INGRESO ON LINE DE 50 ESPECTADORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL. EL OFERENTE DEBERA SUMINISTRAR NOMBRE DE LA PLATAFORMA Y LICENCIA POR LA CUAL PUEDE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORMA SINCRÓNICA. GARANTIZANDO LA CONEXIÓN, PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN STREAMING DE TODOS LOS PARTICIPANTES. LA PLATAFORMA UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO LOS TALLERES VIRTUALES DEBE PERMITIR ENCUENTROS SINCRÓNICOS CON VIDEOCONFERENCIA Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA O CHAT. LA PLATAFORMA DEBE PERMITIR VISUALIZACIÓN Y OPERACIÓN POR MEDIO DE COMPUTADORES, DISPOSITIVOS MÓVILES, TABLETS, DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS OPERATIVOS VIGENTES Y LÍDERES EN EL MERCADO. **EQUIPOS AUDIOVISUALES:** LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DEBEN SER INTEGRADOS **MINIMO** POR: 1. 1 CONSOLA DE SONIDO DIGITAL. 2. 4 MONITORES **MINIMO** DE 15 PULGADAS. 3. MICRÓFONOS INHALAMBRICOS SEGUN NECESIDAD DE LOS TALLERES VIRTUALES. 4. 1 DMX, TRANSMISIÓN MINIMO A 2 CÁMARAS.	UNIDAD	1	VIRTUAL	13.600.000	13.600.000
2	**RECURSO LOGISTICO**	**TALLERES VIRTUALES:** CADA **TALLER VIRTUAL** TENDRÁ UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 2 HORAS, DIVIDO EN 1 SESION CON ASISTENCIA MINIMO DE CINCUENTA 50 APRENDICES EN CADA TALLER, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE ACTIVIDADES: **TALLER VIRTUAL # 1 DE POP UP: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 2 DE PAPER CUT: 2 SESIONES DE 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 3 DE ORIGAMI: 1 SESION DE 2 HORAS.**	UNIDAD	10 TALLERES	VIRTUAL	2.050.000	20.500.000

		TALLER VIRTUAL # 4 DE DIBUJO: 1 SESION DE 2 HORAS. **TALLER VIRTUAL # 5 DE PRENSADO FLORAL: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 6 DE LENTEJUELAS: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 7 DE MACRAME:1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 8 DE TAPICES: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 9 DE PINTURA ACRILICA: 1 SESION DE 2 HORAS.** **TALLER VIRTUAL # 10 DE ACUARELAS: 1 SESION DE 2 HORAS.**					
3	**RECURSO FISICO**	**TALLER VIRTUAL DE POP UP:** PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1. 1 BLOCK DE CARTULINA DE CONSTRUCCIÓN: (DE 50 HOJAS, 10 COLORES INTENSOS, TAMAÑO CARTA, GRAMAJE APROXIMADO DE 124 G) 2. 1 PAQUETE DE CARTULINA BRISTOL BLANCA: (DE 25 UNIDADES, COLOR BLANCO, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROXIMADO DE 140 G) 3. 1 PAQUETE DE CARTULINA BRISTOL NEGRA: (DE 10 UNIDADES, COLOR NEGRO, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROXIMADO DE 180 G) 4. 1 TIJERA (PUNTA ROMA, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE, MANGOS ASIMÉTRICOS, SOFT TOUCH) 5. 1 PEGAMENTO (RESINA SINTÉTICA (ACETATO POLIVINILO – MEZCLA DE ÉSTERES Y ALCOHOLES) , ENCOLADO RÁPIDO, TRANSPARENTE, LÍQUIDO, DENSIDAD APROXIMADA: 0.98 G/CM3, APLICACIÓN UNIVERSAL, CANTIDAD APROXIMADA DE 125 ML)	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	245.000	2.450.000
		TALLER VIRTUAL DE PAPER CUT: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 TABLA SALVACORTE A3 (ALFOMBRILLA PVC DE 5 CAPAS, DOBLE CARA, SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, DIMENSIONES APROX DE 30 CM X 45 CM, ESPESOR APROX DE 3 MM). 2. 1 BLOCK DE PERGAMINO VEGETAL (50 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX 90 G).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	260.000	2.600.000

		3. 10 PLIEGOS DE CARTULINA IRIS (COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS – SECUNDARIOS - TERCIARIOS) TAMAÑO PLIEGO (APROX. 70 CM X 100 CM), GRAMAJE APROX 185 G). 4.10 PLIEGOS DE CARTULINA BRISTOL (COLOR BLANCO, GRAMAJE APROX 140 G). 5.10 PLIEGOS DE CARTULINA BRISTOL (COLOR NEGRO, GRAMAJE APROX 140 G). 6. 2 ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE DE APROX 24 MM (CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, ADHESIVO ACRÍLICO LIBRE DE DISOLVENTES, SOPORTE EL POLIPROPILENO, DIMENSIONES APROX: 24 MM X 40 M). 7. 2 ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE DE APROX 12 MM (CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, ADHESIVO ACRÍLICO LIBRE DE DISOLVENTES, SOPORTE EL POLIPROPILENO, DIMENSIONES APROX: 12 MM X 40 M). 8.1 REGLA METÁLICA LONGITUD APROX DE 50 CM 9.1 BISTURÍ PUNTA DE LANZA (SOPORTE DE CUCHILLA METÁLICO, MANGO LIGERO ANTIDESLIZANTE, CUCHILLAS DE REPUESTO, TAPA PLÁSTICA DE SEGURIDAD). 10.1 BISTURÍ PLÁSTICO O METÁLICO (CON GUÍA METÁLICA, CUCHILLA DE 18 MM EN ACERO, SISTEMA DE CIERRE SEGURO, MANGO EN CAUCHO). 11.1 PAQUETE DE CARTULINA IRIS (18 UNIDADES APROX, TAMAÑO OCTAVO, COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS – SECUNDARIOS- TERCIARIOS), GRAMAJE APROX 140 O 160 G)					
		TALLER VIRTUAL DE ORIGAMI: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1BLOC DE PAPEL IRIS (40 HOJAS, TAMAÑO CARTA, COLORES INTENSOS (MÍNIMO 8 TONOS). GRAMAJE APROX 80 G). 2. 1 BLOC DE PAPEL DE PLEGADO ORIGAMI DOBLE FAZ (50 HOJAS, DOBLE COLOR POR HOJA, TAMAÑO MÍNIMO DE APROX 20 CM X 20 CM). 3. 1 PEGAMENTO EN BARRA (CANTIDAD APROX 40 G).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	194.000	1.940.000

		TALLER VIRTUAL DE DIBUJO: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 CAJA DE LÁPIZ SECO – CARBONCILLO DE PITA (JUEGO DE LÁPICES CARBONCILLO ESPECIAL PARA DIBUJAR). 2.1 PAQUETE DE CARBONCILLO EN BARRA NATURAL (BARRAS DE CARBONCILLO VEGETAL DE DISTINTOS GROSORES). 3.1 CAJA DE CARTULINA DUREX (APROX. 20 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 180 G, COLOR BLANCO) 4.1 PAQUETE DE CARTULINA OPALINA (APROX. 25 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 180 G, COLOR BLANCO). 5.1 PAQUETE DE PASTA LIMPIATIPOS (APROX. 4 UNIDADES, PASTA MULTIUSOS. SIRVE PARA: PEGAR CARTELERAS Y AVISOS EN LA PARED SIN DAÑAR LA PINTURA, FIJAR LOS VIDRIOS A LAS MESAS Y ESCRITORIOS, LIMPIAR PELUSAS, BORRAR SUAVEMENTE TRAZOS DE LÁPIZ, ETC). 6.1 TABLA MDF LISAS (MEDIDAS APROX. 50 CM X 70 CM, GROSOR APROX. 7 MM). 7.1 BLOC DE PAPEL BOND (APROX. 40 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 80 – 105 G, COLOR BLANCO). 8.1 BLOC DE PAPEL EDAD MEDIA (1/8) (APROX. 50 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, GRAMAJE APROX. 90 G, COLOR NATURAL). 9.1 BLOC DE PAPEL EDAD MEDIA (1/4) (APROX. 50 HOJAS, TAMAÑO CUARTO, GRAMAJE APROX. 90 G, COLOR NATURAL). 10.1 PAQUETE DE CARBONCILLO BARRA NATURAL(BARRAS DE CARBONCILLO VEGETAL DE DISTINTOS GROSORES). 11.1 CAJA DE LÁPIZ SECO – SEPIA, SANGUINA Y BLANCO (JUEGO DE LÁPICES PARA BOCETO DE DIFERENTES TONOS EJEMPLO (SEPIA, SANGUINA Y BLANCO). 12.1 PAQUETE DE BORRADORES DE MIGA DE PAN(LIBRE DE PVC, ALTA ABSORCION DE GRAFITO, BORRADO SUAVE Y LIMPIO). 13.1 TABLA MDF LISA (MEDIDAS APROX. 35 CM X 50 CM, GROSOR APROX. 5 – 7 MM).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	322.000	3.220.000

		14.1 TABLA MDF LISA (MEDIDAS APROX. 50 CM X 70 CM, GROSOR APROX. 7- 9 MM).					
		TALLER VIRTUAL DE PRENSADO FLORAL: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 PAQUETE DE CARTÓN INDUSTRIAL (APROX. 5 UNIDADES, TAMAÑO OCTAVO, GROSOR APROX. 3 MM). 2.1 LÁMINA DE CARTÓN CRAFT (TAMAÑO PLIEGO, GROSOR APROX. 3 – 5 MM). 3.1 PERFORADORA DE UN AGUJERO (METÁLICA CON FORROS EN MANGO DE CAUCHO DIÁMETRO DE PERFORACIÓN ESTANDAR (6MM) CAPACIDAD MÁXIMA 8 HOJAS DE APROX. 80 G). 4.1 ROLLO DE TOALLAS ABSORBENTES (APROX.88 HOJAS DE APROX. 28 CM X 42 CM). 5.1 SET DE PINZAS DE PRECISIÓN CURVAS O ANGULARES (ACERO INOXIDABLE TAMAÑO APROX. 15 CM). 6.1 TABLA MDF LISA (MEDIDAS APROX. 30 CM X 40 CM, GROSOR APROX. 9 MM). 7.1 LÁMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE (MEDIDAS APROX. 22 CM X 28 CM, GROSOR APROX. 3 - 5 MM) 8.1 ROLLO DE CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE APROX. 12 MM (CINTA ADHESIVA DE DOBLE CARA - FIJACIÓN FUERTE, MÚLTIPLES USOS., RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DIMENSIONES APROX: 12 MM X 5 M).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	270.000	2.700.000
		TALLER VIRTUAL DE LENTEJUELAS: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 PAQUETE DE BARRAS DE SILICONA DELGADA 2.1 PISTOLA DE SILICONA (PISTOLA DE SILICONA PARA BARRAS DELGADAS, BOQUILLA PROTEGIDA CON SOPORTE EN PUNTA CALENTAMIENTO RÁPIDO).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	330.000	3.300.000

		3.1 EXTENSIÓN ELÉCTRICA (EXTENSIÓN POLARIZADA 3 SALIDAS, CORRIENTE MÁXIMA APROX. 15 A, 6 METROS APROX., CALIBRE APROX. 14). 4.1 REGLETA O MULTITOMA ELÉCTRICA (6 TOMACORRIENTES, CORRIENTE NOMINAL APROX. 15 A, VOLTAJE NOMINAL APROX. 120 V, CABLE DE APROX. 90 CM CON POLO A TIERRA). 5.1 ROLLO DE LENTEJUELA LISA DE APROX. 6 MM (PIEZA DE 10 METROS / ROLLO X 100 YARDAS, COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS; EN VARIOS MATICES DE CADA TONO)). 6.1 ROLLO DE LENTEJUELA LISA DE APROX. 4 MM (PIEZA DE 10 METROS / ROLLO X 100 YARDAS, COLORES SURTIDOS (PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS; EN VARIOS MATICES DE CADA TONO)). 7.2 LÁMINAS DE ICOPOR (MEDIDAS APROX.: 50 CM X 50 CM, GROSOR APROX.: 30 MM). 8.2 TARROS DE COLBÓN (PARA ENCUADERNACIÓN Y ARTES GRÁFICAS).					
		TALLER VIRTUAL DE MACRAME: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 OVILLO HILO DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ (COLOR CRUDO, DE APROX. 100 A 200 GR, CALIBRE APROX. 3MM). 2.1 OVILLO HILO DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ (COLOR CRUDO, DE APROX.100 A 200 GR, CALIBRE APROX. 5MM). 3.1 OVILLO HILO TORCIDO DE ALGODÓN PARA MACRAMÉ (COLOR CRUDO, DE 100 A 200 GR, CALIBRE APROX. 6MM). 4.1 SET POR 2 UNIDADES DE CHUPA ADHESIVA DE APROX. 55MM CON GANCHO METÁLICO DE APROX.2.5 KG. 5.1 CINTA MÉTRICA. 6.1 PEINE DE DIENTES FINOS METÁLICO O PLÁSTICO. 7.1 PALO DE MADERA DE APROX. 50 CM DE LARGO Y UN GROSOR APROX. DE 2 CM DE DIÁMETRO. 8.1 TIJERA PUNTA FINA.	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	217.000	2.170.000

		TALLER VIRTUAL DE TAPICES: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 PAQUETE DE 30 OVILLOS (DE APROX. 100 GR (ENTRE 200 Y 267 METROS APROX.) PARA TEJER CON AGUJA DE CROCHET DE LOS No. 3 A 5 MM APROX DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES (3) MATICES (OSCURO, MEDIO Y CLARO) POR TONO DE: AMARILLO, NARANJA, ROJO, ROSADO, VIOLETA, AZUL, VERDE, MARRÓN Y GRIS; Y UN TONO DE BLANCO, NEGRO Y CRUDO). 2.1 MARTILLO (13 ONZAS, MANGO DE MADERA, ACERO DE CARBÓN, USO DE CARPINTERÍA). 3.1 MARCO DE MADERA (EN PINO CEPILLADO DE APROX. 30 CM X 40 CM CON UN GROSOR DE APROX. 2 CM). 4.100 CLAVOS CON CABEZA (LISOS, PEQUEÑOS TAMAÑO 1" APROX). 5.1 HILO DE ALGODÓN BLANCO DE 3 O 4 HEBRAS (APROX. 50 GRAMOS). 6.1 MADEJA DE CORDÓN DE ALGODÓN CRUDO PARA MACRAMÉ CALIBRE APROX. 5MM. 7.1 KIT PEQUEÑO DE AGUJAS DE TAPICERÍA. 8.1 AGUJA DE COSTURA. 9.1 HILO DE COSER BLANCO. 10.1 PEINE PARA TELAR.	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	346.000	3.460.000
		TALLER VIRTUAL DE PINTURA ACRILICA: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 TARRO DE PINTURA ACRÍLICA PROFESIONAL. (PINTURA DE ALTA PIGMENTACIÓN Y CUBRIMIENTO, EXCELENTE ADHERENCIA, ALTA RESISTENCIA A LOS AGENTES FÍSICOS, DE ALTA VISCOSIDAD, IDEAL PARA TRABAJOS EN ESPESOR, DE EXCELENTE FLUIDEZ Y FLEXIBILIDAD, PARA USAR PURA, APLICABLE CON ESPÁTULA O DILUIDA EN AGUA CON PINCEL, NO TÓXICO, CONTENIDO APROX. 750 ML, DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES TONOS). 2.1 PINTURA ACRÍLICAS (PINTURA DE ALTA PIGMENTACIÓN Y CUBRIMIENTO, EXCELENTE ADHERENCIA, ALTA RESISTENCIA A LOS AGENTES FÍSICOS, DE ALTA VISCOSIDAD, IDEAL PARA TRABAJOS EN ESPESOR, DE EXCELENTE FLUIDEZ Y FLEXIBILIDAD, PARA USAR PURA, APLICABLE CON ESPÁTULA O DILUIDA EN AGUA CON PINCEL, NO	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	323.000	3.230.000

		TÓXICO, CONTENIDO APROX. 120 ML, DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES TONOS). 3.1 LIENZO CON BASTIDOR. (TELA: LONA COSTEÑA 100% ALGODÓN, MADERA: PINO, COLOR: BLANCO O NATURAL DE 50CM X 80 CM X 3CM (GROSOR APROX). 4.1 GESSO BLANCO DE APROX 500 ML. 5.1 SET DE 3 UNIDADES DE PINCELES SINTÉTICOS LENGUA DE GATO. (MANGO DE MADERA LARGO, CASQUILLO DE ALUMINIO, Nos. 4, 6 y 8). 6.1 SET DE 6 UNIDADES DE PINCELES PLANOS DE PELO SINTÉTICO DORADO (CASQUILLO DE ALUMINIO, Nos. 1, 3, 5, 7, 9 y 11) 7.1 SET DE 3 UNIDADES DE PINCELES ANGULARES DE PELO SINTÉTICO DORADO (CASQUILLO DE ALUMINIO, Nos. 1/2", 3/8" Y 1/4"). 8,1 PALETA PLANAS OVALADA O SEMIRECTANGULAR EN FÓRMICA BLANCA Y MDF MEDIDAS APROX. 19 X 17 CM.					
		TALLER VIRTUAL DE ACUARELAS: PARA EL DESARROLLO DE ESTE ITEM SE DEBERA ENTREGAR AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL **10 KITS DE MANUALIDADES** QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1.1 SET DE 12 TUBOS DE ACUARELAS DE APROX. 10 ML EN DIFERENTES TONOS (COLORES INTENSOS CON ALTA CAPACIDAD DE COBERTURA). 2.1 SET DE 12 PASTILLAS DE ACUARELAS FINAS EN PASTA. 3.1 PINCEL REDONDO. 4.1 TAPA CON PALETA PARA MEZCLAS. 5.1 PALETA ACRÍLICA CON 10 CAVIDADES 6.1 BLOC DE CARTULINA ACUARELA (APROX. 20 HOJAS, TAMAÑO OCTAVO, COLOR BLANCO NATURAL, GRAMAJE APROX. 240 G). 7.1 BLOC DE PAPEL ACUARELA (APROX. 50 HOJAS, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO NATURAL, GRAMAJE APROX. 300 G). 8.1 PAQUETE DE PAPEL ACUARELA (TAMAÑO OCTAVO, COLOR BLANCO, GRAMAJE APROX. 240 G).	UNIDAD	10 KITS	VIRTUAL	284.000	2.840.000
4	**RECURSO HUMANO**	**LOS TALLERES VIRTUALES :** POR CADA UNA DE LAS 10 LÍNEAS ARTÍSTICAS DE LOS TALLERES VIRTUALES (POP UP, PAPER CUT, ORIGAMI, DIBUJO, PRENSADO FLORAL, LENTEJUELAS, MACRAME, TAPICES, PINTURA ACRILICA Y ACUARELAS) SE SOLICITA QUE CADA EL EQUIPO DE TRABAJO ORIENTE DE MANERA ADECUADA A LOS APRENDICES EN EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD Y EXPONGA TEMÁTICAS DE LA COTIDIANIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL	UNIDAD	10 TALLERES	VIRTUAL	1.310.000	13.100.000

		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL. EL RECURSO HUMANO DEBE SER INTEGRADO **MINIMO** POR EL SIGUIENTE PERSONAL: 1. 10 TALLERISTAS (DE CONFORMIDAD CON LAS LINEAS ARTISTICAS DE LOS TALLERES VIRTUALES). 2. 1 MUSICALIZADOR. 3. 1 PRODUCTOR. 4. 1 ENCARGADO DE VIDEO O VIDEO TÉCNICO DE LA TRANSMISION VIRTUAL. 5. 1 ENCARGADO DE AUDIO Y SONIDO O SONIDISTA.					
SUBTOTAL							75.110.000
IVA 19%							14.270.900
VALOR TOTAL							89.380.900

Nota: Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, realizar cambios a las opciones de líneas temáticas o artísticas o proceder a realizar talleres virtuales que no se encuentren descritos en el anexo técnico contentivo dentro del presente documento y según necesidad de la Entidad, Previa cotización de los mismos. Lo anterior, atendiendo la emergencia económica, social y sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las disposiciones del Gobierno Nacional, Distrital o Municipal que apliquen.

Nota: En cumplimiento del Decreto No 248 de 2021 se evidencia que los bienes objeto del presente proceso de contratación NO pertenecen a la definición de *Insumo o Producto Agropecuario* precisada por el Art. 2.20.1.1.1 de la norma en cita para efectos del presente proceso de selección.

VALOR DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ($89.380.900) M/CTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8522 de 2 de Junio de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución de 90 DIAS CALENDARIO sin sobrepasar del 16 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El Lugar de ejecución del presente contrato será el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC- Colombia.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato de pagará de la siguiente manera:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **un único pago de conformidad con los servicios contratados** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato cumpliendo con lo normado en la Circular No 182 de 2021 *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…"*, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).
2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el contador público y el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
3. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses).
5. Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.
6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).
7. Certificación Bancaria.
8. Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.
9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 06 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts.

73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURAS AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA- SECOP II.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Publica- SECOP II

Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**".

El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en el computador y cárguelo.

Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal".

Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "Pagado".

Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
3. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 (Si Aplica). Concomitante a ello debe atender la Circular la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos *“… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…”*

Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la conectividad ininterrumpida de los Talleres Virtuales a través de plataforma ofertada para la debida consecución del objeto contractual.

3. Suministrar el transporte, manutención y demás gastos del personal del operador logístico, equipos e insumos al sitio desde el cual serán transmitidos los Talleres Virtuales.
4. Suministrar el personal para realizar el montaje previo y desmonte posterior del servicio cuando se requiera, así mismo como el respectivo personal idóneo para la parte audiovisual, iluminación, sonido digital y operación de internet para transmisión streaming que los Talleres Virtuales.
5. Asumir todos los impuestos, costos y gastos derivados de la prestación del servicio.
6. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
7. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución con material de evidencias, tales como fotografías y videos, cuando aplique.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
11. Ejecutar el contrato utilizando elementos de primera calidad y personal con experiencia y conocimiento.
12. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de Formación.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.
15. Asumir el riesgo y estar pendiente de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
16. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
17. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso

de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, a los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos en caso que apliquen así:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para contratar la realización de eventos	
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias	
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	

18. Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

19. Cumplir Normas de Bioseguridad: El CONTRATISTA cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución 350 de 2022.

20. Aportar a la Entidad Estatal a través del Supervisor del contrato el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde prestara el servicio; relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 350 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud de la Republica de Colombia.

21. Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios o bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".

GARANTIA UNICA.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificado con el Nit No: 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas

del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios**: Equivalente al (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio**: Equivalente al (50%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
X	**De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del **3** día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el **CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El **CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los **3** días calendario, siguientes a la firma del acta.

MULTAS. En virtud de lo establecido en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos-Regional Distrito Capital** hasta el **diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al Art.86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art.

90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA. el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA.**

GASTOS E IMPUESTOS. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los Arts. 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el Art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y el Art. 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el Art. 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el Art. 30 de la Ley 23 de 1982. EL **CONTRATISTA** garantiza que los

trabajos y servicios prestados al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los Arts. 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el Art.1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, Art. 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de **cuatro (4) meses** contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses** siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La dependencia del Bienestar al Aprendiz del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de los funcionarios que el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital **Dr. Carlos Alberto Barón Serrano** designe por escrito, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por la Resolución No 1471 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*, Código GCCON-M-002.

De igual manera para efectos del Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II, Operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión de contratos de proveedores perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de adelantar con el Usuario Autorizado por la Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital **Dr. Carlos Alberto Barón Serrano** el desarrollo de los Trámites Administrativos y Control Financiero que surjan durante la ejecución Contractual, resaltándose que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente sobre el supervisor.

Así mismo para efectos de verificar el cumplimiento de la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión desde la parte Ambiental de Seguridad y Salud en el Trabajo perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de verificar el cumplimiento de las mismas, indicando de manera similar que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente el Supervisor.

Reviso:

Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.
Danna Carolina Roncancio- Apoyo Contratación-CNHTA-RDC-SENA.